

Contrato de licencia de uso perpetuo de software

Sistemas premium y desarrollos a medida de SistemaLibre — modalidad servicio en la nube

Modelo de referencia. El sistema contratado, el precio, los módulos y las adaptaciones de cada operación se consignan en el **Anexo I** al momento de la compra o de la aceptación de la propuesta.

LICENCIANTE: AXEL ELIAS FABER, CUIT 20-31355969-7, con nombre comercial **IMPULSYS**, con domicilio en Richieri 3743, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, **República Argentina**.

LICENCIATARIO: [NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL], [TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN FISCAL], con nombre comercial [NOMBRE COMERCIAL], con domicilio en [DOMICILIO], [CIUDAD Y PAÍS], representado por [NOMBRE Y APELLIDO], [TIPO Y N° DE DOCUMENTO], en carácter de [CARGO].

Ambas denominadas las **Partes**, acuerdan celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas.

1. OBJETO

El LICENCIANTE otorga al LICENCIATARIO una **licencia de uso perpetuo** sobre el sistema informático que se identifica en el Anexo I (en adelante, el **Software**), sea uno de los sistemas premium publicados en SistemaLibre o un sistema desarrollado a medida conforme a la propuesta aceptada por el LICENCIATARIO, adaptado con su marca, sus datos y sus usuarios.

El presente contrato **no implica venta, cesión ni transferencia de la propiedad intelectual** del Software. El LICENCIANTE conserva la titularidad plena y exclusiva de todos los derechos sobre el mismo.

2. MODALIDAD DE PRESTACIÓN

El Software se provee bajo **modalidad de servicio en la nube**: el LICENCIANTE lo mantiene operativo en un entorno de Google Cloud / Firebase **de su titularidad** y bajo su administración técnica, cuyo consumo se factura al LICENCIATARIO conforme a la cláusula 7, y el LICENCIATARIO accede mediante credenciales personales a través de internet, desde computadoras, tabletas o teléfonos.

En consecuencia, el presente contrato **no comprende la instalación del Software en servidores, infraestructura o cuentas del LICENCIATARIO**, ni la entrega de copia alguna del Software o de su código fuente, salvo el supuesto previsto en la cláusula 9.

3. ALCANCE Y PROHIBICIONES

La licencia es **no exclusiva, intransferible y limitada al uso interno** de la actividad del LICENCIATARIO y de sus empleados autorizados.

Queda expresamente prohibido: copiar o reproducir el Software; modificarlo o crear obras derivadas; descompilarlo o realizar ingeniería inversa; distribuirlo, venderlo, alquilarlo o sublicenciarlo; compartir credenciales con personas no autorizadas; y utilizarlo para desarrollar productos competitivos. El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones habilitará la revocación de la licencia conforme a la cláusula 14.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

En contraprestación por la adaptación, la puesta en marcha y la licencia de uso del Software, el LICENCIATARIO abonará al LICENCIANTE el **precio consignado en el Anexo I** en una de estas formas, a su elección al comprar:

- **(a) Seis (6) cuotas fijas:** el precio de lista en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera al momento de la compra, que da inicio a la adaptación.
- **(b) Dos pagos con descuento:** el precio de lista con un veinte por ciento (20%) de descuento, la mitad al comprar (anticipo) y la mitad (saldo) cuando el LICENCIANTE pone a disposición el Software adaptado para su revisión.

Los montos se expresan en **dólares estadounidenses** y podrán abonarse en pesos argentinos al tipo de cambio que informe el LICENCIANTE el día del pago. Son **netos**: no incluyen el Impuesto al Valor Agregado ni ningún otro impuesto, tasa, contribución o retención, que serán a cargo del LICENCIATARIO. El LICENCIANTE emitirá la factura electrónica que corresponda por cada pago. Para operaciones con el exterior no corresponde IVA; fuera de la Argentina el pago se realiza por Prex, AstroPay, Binance o Western Union, según el país, enviando el comprobante.

El precio total no comprende el soporte mensual posterior al período sin cargo (cláusula 6) ni los costos de infraestructura y de servicios de terceros de la cláusula 7, que son a cargo del LICENCIATARIO.

5. ADAPTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El LICENCIANTE adaptará el Software a la empresa del LICENCIATARIO en un plazo de **quince (15) días hábiles**, contados desde que el primer pago (la cuota 1 o el anticipo) se encuentre acreditado y el LICENCIATARIO haya entregado la información requerida para la adaptación (marca, datos de la empresa, usuarios y datos a cargar).

La adaptación comprende: la configuración de la marca, los usuarios y los permisos; la carga inicial de los datos que el LICENCIATARIO entregue en planillas, con el alcance indicado en el Anexo I; las adaptaciones específicas allí enumeradas; y el acompañamiento por chat durante la puesta en marcha.

El plazo se suspende mientras se encuentren pendientes la entrega de información por parte del LICENCIATARIO o trámites ante terceros que dependan de él, como la verificación de la cuenta de WhatsApp Business ante Meta o la obtención del certificado de facturación electrónica ante ARCA.

Puesto a disposición el Software adaptado, el LICENCIATARIO dispone de una ronda de ajustes de textos, colores y datos dentro del alcance contratado. En el pago en dos partes, abonado el saldo el Software queda activado; en el plan de cuotas queda activado al ponerse a disposición.

6. SOPORTE

Soporte prioritario sin cargo. Durante los **doce (12) meses** posteriores a la activación, el LICENCIANTE presta sin cargo adicional las actualizaciones, la corrección de errores, la administración técnica del servicio y el soporte técnico y operativo, con atención prioritaria, por el chat de la cuenta del LICENCIATARIO en SistemaLibre, que atiende la agente de IMPULSYS y, cuando hace falta, una persona del equipo, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.

Soporte mensual. Vencido dicho plazo, los mismos servicios se prestan mediante un soporte mensual de **USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta)** más IVA, o de **USD 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta)** más IVA cuando el Software incluye un CRM, conforme a lo indicado en el Anexo I. El soporte mensual se abona por mes adelantado.

El soporte comprende las consultas sobre la utilización del Software y la corrección de sus errores. No comprende los costos de infraestructura ni de servicios de terceros de la cláusula 7, ni los servicios excluidos en la cláusula 10.

7. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TERCEROS

Ningún servicio externo está a cargo del LICENCIANTE. Son a cargo exclusivo del LICENCIATARIO, y los abona en forma directa a cada proveedor:

- la **infraestructura en la nube** (base de datos, almacenamiento, procesamiento, alojamiento y copias de resguardo), provista por **Google Cloud / Firebase**;
- los servicios que el Software utilice según los módulos contratados, entre otros: la mensajería de **WhatsApp Business** (Meta), el consumo de **inteligencia artificial** del asistente o bot, las pasarelas de pago, el dominio propio y el certificado de facturación electrónica.

Dichos costos son de periodicidad mensual e importe variable, ya que cada proveedor factura según el consumo real (usuarios activos, volumen de datos, archivos, tráfico y mensajes).

Facturación directa. El entorno del Software es de titularidad del LICENCIANTE. El LICENCIATARIO constituye a su nombre y mantiene vigente una cuenta de facturación ante el proveedor de nube y otorga al LICENCIANTE el permiso necesario para vincular a ella el entorno del Software; el proveedor le factura directamente. Del mismo modo, los servicios de terceros se contratan a nombre del LICENCIATARIO. El LICENCIANTE no abona, adelanta ni refactura dichos costos, ni percibe comisión alguna sobre ellos.

La vinculación de la facturación **no otorga al LICENCIATARIO derecho, acceso, titularidad ni control alguno sobre el Software, su código fuente ni la infraestructura donde se ejecuta**, cuya titularidad permanece en cabeza del LICENCIANTE, salvo el supuesto de la cláusula 9. La desvinculación, cierre o falta de pago de la cuenta de facturación provocará la suspensión del servicio por el proveedor y, eventualmente, la pérdida de los datos alojados, sin responsabilidad alguna para el LICENCIANTE.

8. DATOS DEL LICENCIATARIO

Los datos cargados por el LICENCIATARIO son de su **propiedad exclusiva**. El LICENCIATARIO podrá exportarlos en formato estándar de intercambio (CSV o JSON) desde el propio Software, en cualquier momento y cuantas veces lo requiera.

Por tratarse de información de su propiedad, **el resguardo de los datos corresponde al LICENCIATARIO**, quien dispone a tal efecto de la herramienta de exportación prevista en el párrafo anterior, sin límite de uso, y puede solicitar al LICENCIANTE que configure copias automáticas en su infraestructura, cuyo costo es a su cargo conforme a la cláusula 7. El LICENCIANTE no asume obligación de resguardo ni de conservación de los datos, cuya permanencia queda sujeta a la infraestructura contratada por el LICENCIATARIO. Sin perjuicio de ello, el LICENCIANTE no eliminará ni dispondrá de los datos del LICENCIATARIO durante la vigencia del presente contrato.

Terminado el contrato por cualquier causa, el LICENCIATARIO dispondrá de treinta (30) días corridos para solicitar y retirar su exportación final. Vencido ese plazo, el LICENCIANTE no tendrá obligación de conservar los datos.

Datos personales. El tratamiento de datos personales se rige por la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y su reglamentación. El LICENCIATARIO reviste la calidad de responsable de la base de datos y de su tratamiento respecto de los datos de sus clientes, proveedores y personal, y es el único responsable de la licitud de su recolección y de contar con los consentimientos que correspondan, incluido el de sus contactos para recibir mensajes de WhatsApp. El LICENCIANTE actúa exclusivamente como encargado del tratamiento, no utilizará dichos datos para fines propios ni los cederá a terceros, y aplicará medidas técnicas y organizativas razonables para resguardar su seguridad y confidencialidad. El LICENCIATARIO presta expresa conformidad para que los datos se alojen y procesen en servidores ubicados fuera de la República Argentina, conforme a la infraestructura descripta en la cláusula 7.

9. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Si el LICENCIANTE cesara definitivamente sus actividades, o el servicio se interrumpiera totalmente por más de treinta (30) días corridos por causa que le sea imputable —habiendo el LICENCIATARIO intimado fehacientemente sin obtener solución dentro de los quince (15) días—, el LICENCIANTE o sus continuadores deberán, dentro de los treinta (30) días corridos, entregar al LICENCIATARIO una copia del código fuente del Software, la exportación íntegra de sus datos y la colaboración razonable para su migración.

Verificado ese supuesto y efectuada la entrega, el LICENCIATARIO quedará facultado a usar y modificar el Software **para su propia operación interna**, de manera perpetua e intransferible. En ningún caso podrá comercializarlo, cederlo, sublicenciarlo ni ofrecerlo a terceros, obligación que subsistirá sin límite de tiempo. Esta cláusula sólo será exigible si el LICENCIATARIO se encuentra al día en la totalidad de sus obligaciones de pago.

10. ALCANCE DEL SERVICIO

El presente contrato comprende el Software con las funcionalidades descritas en el Anexo I, su adaptación conforme a la cláusula 5 y el soporte de la cláusula 6.

No se encuentran incluidos y se cotizarán por separado: los desarrollos adicionales a los previstos en el Anexo I y las nuevas funcionalidades o módulos; las integraciones con sistemas de terceros no enumeradas en el Anexo I; las cargas y migraciones de datos posteriores a la carga inicial; y toda asistencia por inconvenientes derivados del equipamiento, la conectividad o la infraestructura del LICENCIATARIO.

Desarrollos a pedido. Las funcionalidades, módulos o adaptaciones que el LICENCIANTE desarrolle a solicitud del LICENCIATARIO quedan incorporados al Software y reciben el mismo tratamiento que éste a todos los efectos del presente contrato.

Adecuaciones por cambios de terceros. Las modificaciones que dispongan los proveedores de infraestructura, plataformas o servicios de terceros, así como los cambios normativos o impositivos, que requieran adecuar el Software, se cotizarán por separado. El LICENCIANTE no será responsable por la indisponibilidad o el mal funcionamiento derivados de tales cambios mientras dicha adecuación no haya sido contratada.

11. CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes mantendrán estricta confidencialidad sobre la información técnica y comercial a la que accedan con motivo de este contrato. Se considera información confidencial del LICENCIANTE, entre otras: el código fuente y objeto del Software, su arquitectura, el modelo de datos, la lógica de negocio, la configuración de la infraestructura y sus credenciales. La obligación subsistirá cinco (5) años después de terminado el contrato y, respecto del código fuente, será permanente.

12. SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO

El LICENCIANTE podrá **suspender el acceso al Software**, previa notificación fehaciente cursada con diez (10) días de anticipación, cuando el LICENCIATARIO incurra en mora superior a treinta (30) días corridos respecto del saldo de la cláusula 4 o del soporte mensual de la cláusula 6. La falta de pago de la infraestructura o de los servicios de terceros se rige por la cláusula 7. Durante la suspensión los datos del LICENCIATARIO se conservarán por un mínimo de noventa (90) días. La suspensión no exime al LICENCIATARIO del pago de los importes devengados.

Plan de cuotas. En la forma de pago de la cláusula 4, inciso (a), si una cuota no se abona a su vencimiento el LICENCIANTE se lo recordará al LICENCIATARIO. Transcurridos diez (10) días corridos sin que se registre el pago, el acceso al Software quedará en pausa hasta que se abonen las cuotas vencidas y se restablecerá al registrarse el pago. Si la pausa alcanza los treinta (30) días corridos, el plan de cuotas se tendrá por terminado y el servicio se dará de baja, sin reintegro de los importes ya abonados. Dichos plazos no corren mientras un

débito automático autorizado se encuentre en curso de cobro. Mientras un comprobante de pago se encuentre en verificación no corren los plazos de la cuota a la que corresponde, y el servicio no se dará de baja. Si un comprobante fue rechazado, los plazos siguen corriendo aunque se suba otro.

13. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

El Software se provee “tal cual”, sin garantías más allá de las dispuestas por la legislación de orden público. El LICENCIANTE no responderá por daños indirectos o lucro cesante, fallas de servicios de terceros (proveedores de nube, de mensajería, de inteligencia artificial o de internet) ni errores en los datos que cargue el LICENCIATARIO. El Software es una herramienta de gestión y no sustituye el criterio profesional, contable ni legal del LICENCIATARIO.

En ningún caso la responsabilidad total y acumulada del LICENCIANTE, por cualquier concepto, podrá superar el importe efectivamente abonado por el LICENCIATARIO en virtud del presente contrato.

14. PLAZO Y RESCISIÓN

La licencia se otorga **por tiempo indeterminado y con carácter perpetuo**, y se mantendrá vigente mientras el LICENCIATARIO cumpla con las obligaciones del presente contrato. La disponibilidad del Software se sostiene mientras el LICENCIATARIO mantenga al día la infraestructura de la cláusula 7 y, vencido el período sin cargo, el soporte mensual de la cláusula 6.

El LICENCIANTE podrá rescindir el contrato de pleno derecho ante incumplimiento de las prohibiciones de la cláusula 3, mora superior a sesenta (60) días corridos en el supuesto de la cláusula 12, o uso del Software para fines ilícitos. El LICENCIATARIO podrá rescindirlo en cualquier momento mediante notificación fehaciente, sin derecho a reintegro de los importes ya abonados.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente se rige por las leyes de la **República Argentina**. Para toda controversia, las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los **Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba**, renunciando a cualquier otro fuero. Toda modificación deberá constar por escrito; la nulidad de una cláusula no afectará la validez de las restantes.

Notificaciones. Las Partes constituyen como domicilios electrónicos válidos para toda notificación derivada del presente: por el LICENCIANTE, soporteimpulsys@gmail.com; por el LICENCIATARIO, [EMAIL DEL LICENCIATARIO].

Suscripción electrónica. El presente podrá suscribirse por medios electrónicos y en ejemplares separados, o aceptarse expresamente al confirmar la compra en SistemaLibre, con igual validez que la firma de las Partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **Córdoba, República Argentina**, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

AXEL ELIAS FABER

IMPULSYS — CUIT 20-31355969-7
LICENCIANTE

[NOMBRE Y APELLIDO]

[NOMBRE COMERCIAL] — [IDENTIFICACIÓN FISCAL]
LICENCIATARIO

Anexo I — Condiciones particulares

Forma parte integrante e inseparable del contrato de licencia de uso perpetuo suscripto entre IMPULSYS y [LICENCIATARIO]

1. SISTEMA CONTRATADO Y PRECIO

Sistema	[SISTEMA PREMIUM O SISTEMA A MEDIDA]
Precio de lista	[USD ...] más IVA
Forma de pago	☐ Seis (6) cuotas fijas mensuales de [USD ...] más IVA, la primera al momento de la compra ☐ Dos pagos con veinte por ciento (20%) de descuento: [USD ...] más IVA al momento de la compra y [USD ...] más IVA al recibir el Software adaptado para su revisión
Adaptación	Quince (15) días hábiles desde el primer pago acreditado (la cuota 1 o el anticipo) y la información completa
Soporte sin cargo	Prioritario, durante doce (12) meses desde la activación
Soporte mensual posterior	USD 40 más IVA; USD 150 más IVA si el Software incluye un CRM
Infraestructura y terceros	A cargo del LICENCIATARIO, pagados directo a cada proveedor (cláusula 7)

2. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS SISTEMAS PREMIUM

Sistema	Alcance	Precio	Soporte posterior
CRM Manager Pro	Bandeja de todos los canales, asistente, campañas y anuncios.	USD 6.800	USD 150 / mes
InmoApp + CRM	Gestión inmobiliaria con bandeja de WhatsApp, bot y reparto de consultas entre agentes.	USD 6.500	USD 150 / mes
Impulsys Gym	Aplicación con la marca del gimnasio: planes, seguimiento y cobro de cuotas.	USD 6.500	USD 40 / mes
Imprenta Manager Pro	Cotizador, producción, instalaciones, stock, ventas y compras.	USD 6.500	USD 40 / mes
Impulsys ObraManager	Gestión de obras, presupuestos, gastos y avance.	USD 6.000	USD 40 / mes
CRM Manager	Asistente de WhatsApp, reparto de consultas, embudo de ventas y agenda.	USD 5.300	USD 150 / mes
Impulsys Gestión Premium	Ventas, stock, caja y compras.	USD 4.500	USD 40 / mes

Sistema	Alcance	Precio	Soporte posterior
Imprenta Manager	Punto de venta, presupuestos, producción, caja y facturación.	USD 4.500	USD 40 / mes
Carnicerías y Frigoríficos	Reparto con balance de kilos, depósito, cuentas y facturación.	USD 4.300	USD 40 / mes
Carnicería y caja	Desposte, mostrador con balanza, caja, stock y facturación.	USD 3.800	USD 40 / mes
MiPlan	Aplicación del plan de nutrición del paciente, con la marca del profesional.	USD 3.500	USD 40 / mes
Ventas Manager	Preventa en la calle, depósito, reparto y flota.	USD 3.500	USD 40 / mes
Propiedades 360	Propiedades con fotos y recorridos 360°, web, QR y carteles.	USD 1.800	USD 40 / mes
Sistema a medida	Según la propuesta aceptada por el LICENCIATARIO.	Según propuesta	USD 40 o 150 / mes

Precios en dólares estadounidenses, más IVA. Los precios vigentes son los publicados en SistemaLibre al momento de la compra.

3. MÓDULOS Y ADAPTACIONES ESPECÍFICAS

Módulo o adaptación	Alcance
[MÓDULO]	[DESCRIPCIÓN]
[ADAPTACIÓN]	[DESCRIPCIÓN]

Toda funcionalidad no enumerada en este Anexo se considera fuera del alcance del presente contrato.

4. CARGA INICIAL DE DATOS

Comprende la carga de los datos que el LICENCIATARIO entregue en planillas al inicio de la adaptación: [DETALLE: PROPIEDADES, CONTRATOS, CLIENTES, PRODUCTOS, SALDOS U OTROS].

5. EXCLUSIONES

No comprende	Detalle
Desarrollos nuevos	Funcionalidades, módulos o reportes no enumerados en este Anexo.
Integraciones	Conexiones con sistemas de terceros no enumeradas en este Anexo.
Migraciones posteriores	Cargas de datos posteriores a la carga inicial.
Infraestructura y terceros	Google Cloud / Firebase (alojamiento, base de datos, archivos y copias de resguardo), mensajería de WhatsApp Business, consumo de inteligencia artificial, pasarelas de pago, dominio y certificados, a cargo del LICENCIATARIO.
Equipamiento	Computadoras, teléfonos, impresoras, conectividad y su soporte.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Anexo I, que forma parte integrante e inseparable del contrato de licencia de uso perpetuo, en la ciudad de **Córdoba, República Argentina**, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

AXEL ELIAS FABER

IMPULSYS — CUIT 20-31355969-7
LICENCIANTE

[NOMBRE Y APELLIDO]

[NOMBRE COMERCIAL] — [IDENTIFICACIÓN FISCAL]
LICENCIATARIO